

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Vivienda y Administración Local

- 14** *RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Administración Local, sobre la modificación de la clasificación del puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, denominado Vicesecretaria del Ayuntamiento de Torreldones.*

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento Torreldones, mediante escrito de fecha 22 de diciembre de 2020, remite la documentación relativa a la modificación de la clasificación del puesto de colaboración, al puesto de Secretaria, denominado Vicesecretaria, reservado a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaria, Categoría Superior, para su modificación de clase primera a clase segunda, adoptado por Pleno en sesión de 15 de diciembre de 2020.

Consta en el expediente: Certificado de Secretaria del Acuerdo de Pleno de fecha 17 de diciembre de 2020, de solicitud a la Dirección General de modificación de la clasificación del puesto de colaboración, denominado Vicesecretaria, reservado a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaria, Categoría Superior, para su modificación de clase primera a clase segunda; certificado de Secretaria de disponibilidad de crédito, de existencia del puesto en el presupuesto del ejercicio 2020.

Visto que dichos puestos se definen como aquellos que las Corporaciones Locales puedan crear discrecionalmente para el ejercicio de las funciones de colaboración inmediata a las de Secretaría, Intervención y Tesorería, correspondiendo su clasificación a las Comunidades Autónomas. Que estos puestos serán clasificados a propuesta de la Corporación y estarán reservados a funcionarios de habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría que proceda.

Visto que el artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se debe concluir que la competencia para la creación del puesto corresponde al Ayuntamiento, mientras que la clasificación le corresponde a la Comunidad de Madrid.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Visto el informe del Área de Régimen Jurídico Local e Innovación Tecnológica, favorable a dicha clasificación.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 273/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Administración Local,

HE RESUELTO

1. Modificar la clasificación, en virtud de las competencias de clasificación atribuidas a la Comunidad Autónoma en el artículo 15 del Real Decreto 128/2018, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del puesto de colaboración, al puesto de Secretaria, del Ayuntamiento de Torreldones, denominado Vicesecretaria, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala Secretaria, Categoría Superior, a la Subescala Secretaria, Categoría Entrada, de conformidad con el acuerdo de creación adoptado por dicho Ayuntamiento en sesión de Pleno de fecha 15 de diciembre de 2020, en virtud de las competencias que le atribuye del artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

2. Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3. Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a los efectos que sean procedentes.

4. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Vivienda y Administración Local o ante el Director General de Administración Local, en el plazo de un mes a contar desde el día si-

guiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 28 de diciembre de 2020.—El Director General de Administración Local,
José Antonio Sánchez Serrano.

(03/36.375/20)

